



**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO
DE HIDALGO
ESCUELA SUPERIOR DE ZIMAPÁN**



Licenciatura en Derecho

TEMA: Realización de Diligencia

Lic. Hermenejildo Hinojosa Cruz

Julio – Diciembre 2018



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO

ESCUELA SUPERIOR DE ZIMAPÁN



UNIDAD III REALIZACIÓN DE DILIGENCIAS JUDICIALES

Tipos de Diligencias

DILIGENCIA DE EMPLAZAMIENTO

es

Es aquella diligencia por medio del cual se le da a conocer a la parte demandada el inicio de un procedimiento y que tiene la facultad de comparecer el mismo así como se le concede un término para emitir la contestación en el Acto Procesal

pasos

1. El Actuario se cerciorara de la persona que ha de ser emplazada vive, trabaja o tiene su domicilio en casa o local señalado por el actor para el emplazamiento, indicando los medios que utilizo para cerciorarse

2. Si esta presente el demandado o su representante legal, el actuario notificara la resolución que ordene el emplazamiento y procederá a realizarlo entregando la copia de traslado.

3. Si no esta presente el interesado o su representante legal se le dejara citatorio para que espere al Actuario al día hábil siguiente a una hora determinada

4. Si no esta presente el interesado o su representante legal el emplazamiento se hará con cualquier persona que se encuentre en el domicilio señalado.

DILIGENCIA DE EMBARGO

es aquella

Diligencia Judicial que tiene el efecto de ejecutar el procedimiento que emitido por el Juez, con la finalidad de garantizar una resolución final dentro del proceso

pasos

1. Decretado el Auto de ejecución el cual tendrá fuerza de mandamiento en forma, el actuario requerirá de pago y no verificándolo este en el acto se procederá a embargar

2. Si el deudor tratándose de Juicio Ejecutivo no fue encontrado después de habersele buscado una vez se le dejara citatorio para dentro de las 24 horas siguientes

3. Si no se supiere el paradero del deudor, se hará el requerimiento 3 veces consecutivas en el Periódico Oficial

4. El derecho de señalar los bienes que han de embargarse corresponde al deudor y solo que este se rehusó a hacerlo o que este ausente podrá hacerlo el actor o su representante legal-
se sujetará al siguiente orden:
-Bienes consignados como garantía
-Dinero
-Crédito realizables
-Alhajas
-Frutos y rentas
-Bienes raíces
-Sueldos o comisiones

EJECUCIÓN DE SENTENCIA

es

Obligación del M.P. vigilar y promover lo conducente a fin de que las sentencias sean estrictamente cumplidas, para tal efecto gestionara ante las autoridades administrativas correspondientes lo que legalmente proceda

El Juez Ejecutor que reciba exhorto con las inserciones necesarias conforme a derecho para la ejecución de una sentencia u otra resolución judicial, cumplirá con lo que disponga el juez requirente siempre que lo que haya de ejecutarse no fuere contrario a las leyes del estado